



CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

ACUERDO 24

de 27 de julio de 2010

ACTA 1.408

Por el cual se crea el Programa de Especialización en Derecho de Seguros, adscrito a la Facultad de Derecho.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y de lo preceptuado en el artículo 28 de la Ley 30 de 28 de diciembre de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Ley 30 de 1992, de Educación Superior, los programas de formación universitaria deben tener un carácter científico, y además de preparar para el cultivo del intelecto y para el ejercicio académico, han de desarrollar la dimensión instrumental de los profesionales.

Que las especializaciones tienen como propósito la cualificación del ejercicio profesional y el desarrollo de las competencias que posibiliten el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, disciplina o en áreas afines o complementarias.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22 del Decreto 1295 de 2010, se establece como propósito de las especializaciones: “[...] la profundización en los saberes propios de un área de la ocupación, disciplina o profesión de que se trate, el desarrollo de competencias específicas para su perfeccionamiento y una mayor cualificación para el desempeño laboral”.

Que es propósito de la Universidad de Medellín ofrecer programas actualizados acordes con el desarrollo científico-tecnológico y con las necesidades del mercado.

Que la sociedad actual requiere la formación de especialistas en derecho laboral administrativo que sean capaces de desarrollar los diferentes procesos relacionados con este conocimiento,

ACUERDA:

Artículo primero. Crear el Programa de Especialización en Derecho de Seguros, adscrito a la Facultad de Derecho, conducente al título de Especialista en Derecho de Seguros.

**Artículo segundo. De los seminarios que conforman el plan de formación.**

El plan de formación del programa de Especialización en Derecho de Seguros constará de dos niveles académicos y se organizará en los siguientes seminarios:

1. Seminarios de Fundamentación (SF): Son los que componen el eje central del programa de especialización en Derecho de Seguros.
2. Seminarios de Investigación (SI): Son los que buscan fomentar la investigación formativa dentro del programa, y guiar al estudiante en la construcción de trabajo de grado.
3. Seminarios Complementarios (SC): Tienen los siguientes objetivos:
 - a. Actualizar en los temas específicos de la especialización atendiendo al momento histórico.
 - b. Propiciar la interdisciplinariedad entre los estudiantes de posgrado.
 - c. Fomentar la movilidad estudiantil entre los diferentes programas y niveles de formación.

Los seminarios complementarios se clasifican a su vez en:

- a. **Específicos.** Son aquéllos que se ofrecen desde el programa mismo.
- b. **Generales.** Son aquéllos que se ofrecen desde programas de formación diferentes a la Especialización en Derecho de Seguros.
- c. **Superiores.** Son aquéllos que se ofrecen desde los programas de maestría de la Universidad.
- d. **Especiales.** Son aquéllos que se enmarcan en actividades de extensión como foros, seminarios, congresos.

El estudiante tiene la opción de elegir los diferentes tipos de seminarios complementarios que desee cursar; en todo caso deberá acreditar como mínimo 6 créditos académicos dentro de los seminarios complementarios en cualquiera de sus modalidades.



ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE SEGUROS					
SEMINARIO	TIPO ¹	TD	TI	NIVEL	CRÉDITOS
Investigación Jurídica (presencial – virtual)	I	16	32		1
El Contrato de seguros	F	64	128		4
Seguros reales	F	4 8	96		3
Seguros patrimoniales	F	4 8	96		3
Seguros de personas	F	3 2	64		2
Seguridad social	F	4 8	96		3
Derecho público en seguros	F	3 2	64		2
Reaseguros, coaseguros y otros sistemas de distribución de riesgos	F	4 8	96		3
Seminario de Investigación I (Desescolarizada)	I	2 0	40		1
Seminario de Investigación II (Desescolarizada)	I	2 0	40		1
Seminarios Complementarios*	C	9 6	19 2		6

¹ Tipo de seminario:

F: Fundamentación

I: Investigación

C: Complementario

TD: Trabajo directo

TI: Trabajo independiente

COPIA AUTÉNTICA DEL PLAN DE ESTUDIOS MEDIANTE EL ACUERDO # 23 DE MARZO 28 DE 2011



SEMINARIOS COMPLEMENTARIOS ESPECÍFICOS					
SEMINARIO	TIPO	TD	TI	NIVEL	CRÉDITOS
Administración de riesgos		2	4		2
Análisis financiero y contable en las compañías de seguros		2	4		2
Intermediarios de seguros, mercadeo masivo y bancaseguros		2	4		2

Artículo tercero. Unidades de organización curricular que conforman el plan de formación. Las asignaturas del plan de formación del Programa de Especialización en Derecho de Seguros se agrupan en las siguientes Unidades de Organización Curricular (UOC):

UOC Derecho Privado, UOC Derecho Laboral, UOC Derecho Público y UOC Humanidades; adicionalmente la U.O.C Universidad de Medellín agrupa las asignaturas que desarrollan la filosofía institucional.

UOC Derecho Privado

El Contrato de seguros
Seguros reales
Seguros patrimoniales
Seguros de personas
Reaseguros, coaseguros y otros sistemas de distribución de riesgos
Administración de riesgos
Análisis financiero y contable en las compañías de seguros
Intermediarios de seguros, mercadeo masivo y bancaseguros

UOC Derecho Laboral

Seguridad social

UOC Derecho Público

Derecho público en seguros

COPIA AUTÉNTICA DEL PLAN DE ESTUDIOS MEDIANTE EL ACUERDO # 23 DE MARZO 28 DE 2011



UOC Humanidades

Investigación Jurídica
Seminario de Investigación I
Seminario de Investigación II

Artículo cuarto. Los trabajos de grado se encauzarán dentro de los temas de las asignaturas que están enmarcadas en las líneas generales de investigación del Centro de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de Medellín.

Artículo quinto. Los seminarios del Nivel II tienen como requisito los del Nivel I.

Artículo sexto. Los seminarios complementarios los cursarán los estudiantes en cualquiera de los programas de especialización o maestría que ofrece la Universidad de Medellín, en las condiciones que consagre la renovación curricular de los posgrados de la Universidad.

Artículo séptimo. Los Seminarios de Investigación I y II, estarán orientados al desarrollo de un proyecto de investigación que será presentado como trabajo de grado con las asesorías temática y metodológica respectivas.

La evaluación será consecuente con el proceso de asesoría y se determinará en forma cualitativa, de acuerdo con los parámetros estipulados en los reglamentos de la Universidad.

Artículo octavo. Duración, jornada y modalidad. Los estudios del programa de especialización en Derecho de Seguros de la Universidad de Medellín tendrán una duración de dos niveles, servidos en jornada nocturna, y en modalidad presencial.

La Especialización se ofrecerá en el siguiente horario:

Lunes, martes, miércoles y jueves, de 6:00 p.m a 10:00 p.m.

Artículo noveno. Además de las condiciones generales determinadas en el Reglamento Académico y Disciplinario de Posgrado, a los candidatos para ingresar en este programa se les exigirán los siguientes requisitos:

1. Haber sido seleccionado mediante entrevista personal.
2. Tener título profesional.

Artículo décimo. Requisitos para optar al título. Para optar al título de Especialista en Derecho de Seguros el aspirante deberá haber completado la totalidad de créditos establecidos en el plan de formación, y aprobado el trabajo de investigación que podrá enmarcarse en cualquiera de las

COPIA AUTÉNTICA DEL PLAN DE ESTUDIOS MEDIANTE EL ACUERDO # 23 DE MARZO 28 DE 2011



modalidades de trabajo de grado contempladas en la normativa institucional para especializaciones.

Artículo décimo primero. Seminarios Complementarios. La Especialización en Derecho de Seguros garantizará la flexibilidad por medio de seminarios optativos o complementarios que ofrece el mismo programa, y que de manera libre podrá elegir el estudiante, o por la elección de cualquier asignatura, seminario o módulo de cualquiera de los programas de posgrado de la Universidad.

Cuando el estudiante decida elegir un seminario ajeno al plan de formación de la especialización, deberá cerciorarse de que no exista incompatibilidad horaria con las asignaturas obligatorias o con las asignaturas del componente flexible que el estudiante tenga matriculadas.

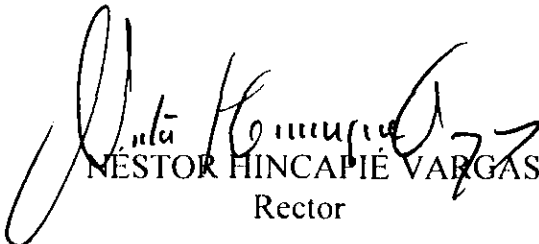
Artículo décimo segundo. Seminarios, congresos y diplomados. Los seminarios complementarios de la especialización también podrán realizarse con la asistencia a los seminarios, congresos y diplomados que programe la Universidad de Medellín para sus estudiantes, siempre y cuando, de forma previa a la preparación del seminario, congreso o diplomado, se cuente con análisis del Comité de Especializaciones de la Facultad para hacer viable el reconocimiento.

Para que el reconocimiento sea válido, es menester que conste un proceso evaluativo del estudiante que aspira al mencionado reconocimiento.

Artículo décimo tercero. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín, en la sala de sesiones de la Rectoría, a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil diez (2010).


NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS
Rector


LUCAS C. DAVID ARANGO
Subsecretario General

Miriam O.

COPIA PRESENTE
MODIFICADO EL PLAN DE ESTUDIOS MEDIANTE EL ACUERDO 23 DE MARZO 28 DE 2011